

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
 ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.861.752
01		INGRESOS DE OPERACION		11.371
04		VENTA DE ACTIVOS		6.202
	41	Activos Físicos		6.202
07		OTROS INGRESOS		124.044
	79	Otros		124.044
09		APORTE FISCAL		6.710.135
	91	Libre		6.710.135
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.861.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.910.186
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	412.469
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.974
	31	Transferencias al Sector Privado		14.476
	500	Instituto de la Construcción		14.476
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		19.498
	350	Programa Mejoramiento Ambientes Laborales		19.498
31		INVERSION REAL		492.123
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.050
	51	Vehículos		14.847
	56	Inversión en Informática		30.300
	74	Inversiones no Regionalizables		441.926
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosa :**

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones:

	Dotaciones De Personal	Máximas Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2003 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal	:	925
	b)	Horas extraordinarias año	:	77.785
		- Miles de \$	:	
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	54.363
		- Miles de \$	:	
	d)	Convenios con personas naturales	:	101.064
		- Miles de \$	:	
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	44.048
		- Miles de \$	:	